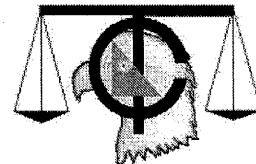
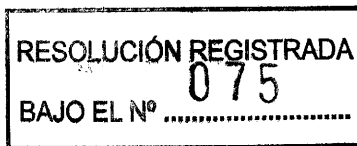




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 25 ABR 2014

VISTO: las Leyes provinciales N° 934 y N° 935 y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley provincial N° 934 se dispuso: "**Artículo 1°.-** Apruébase en todos sus términos el Acuerdo de Prórroga de la Concesión Hidrocarburífera "CA13-Las Violetas", registrado bajo el N° 15.859, referente a la prórroga de los derechos de concesión, celebrado el día 16 de julio de 2012, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Antrim Argentina S.A., Roch S.A., Apco Austral S.A., San Enrique Petrolera S.A., SECRA S.A., y Desarrollos Petroleros y Ganaderos Sociedad Anónima; ratificado mediante Decreto provincial N° 1743/12".

Que por su parte mediante la Ley provincial N° 935 se estableció: "**Artículo 1°.-** Apruébase en todos sus términos el Acuerdo de Prórroga de las Concesiones Hidrocarburíferas "CA12-Río Cullen" y "CA14-Angostura", registrado bajo el N° 15.858, referente a la prórroga de los derechos de concesión, celebrado el día 16 de julio de 2012, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Antrim Argentina S.A., Roch S.A., Apco Austral S.A., San Enrique Petrolera S.A., SECRA S.A., y Desarrollos Petroleros y Ganaderos Sociedad Anónima; ratificado mediante Decreto provincial N° 1742/12".

Que, por otro lado, mediante el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 243/2013 se dispuso: "Aprobar las pautas para la conformación de los Grupos Especiales de Auditorías detallados en el Anexo II. Ello por los motivos expuestos en los considerandos" y del mentado Anexo II surge la creación del Grupo Especial de Control de Hidrocarburos, estableciéndose al respecto que: "Comprende el control mensual de las concesiones autorizadas por Ley N° 934 y N° 935, verificando el cumplimiento de los contratos suscriptos con las empresas petroleras y liquidaciones de regalías hidrocarburíferas. Este grupo especial, dado que su actividad se desarrollaría en forma nueva y experimental, actuaría en una frecuencia de dos a tres veces en el mes, programando y planificando la forma de intervención en los

distinto tipos de ingresos, salvo que las circunstancia y su actividad requiriera mayor participación. También se prevee el control de los recursos, ya sean propios o proveniente de terceros”.

Que por medio del artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 73/2014 se designaron como integrantes del Grupo Especial de Control de Hidrocarburos al Auditor Fiscal C.P. Marco Hernán FUENTES IBARRA, al Auditor Fiscal Subrogante Juan Pablo OTAÑEZ JIMENEZ, a los revisores profesionales C.P. Beatriz PEREZ y C.P. Nicolás SOUS, al Auditor Técnico Ing. Eduardo César PETRIZZI y al revisor idóneo Tec. Minería Víctor BARRIOS.

Que consecuentemente, corresponde poner en conocimiento de los mentados agentes, así como del Prosecretario Contable a/c CPN Rafael CHORÉN y del Secretario Contable a/c CPN Jorge F. ESPECHE la tarea que se encuentra a cargo del Grupo Especial de Control de Hidrocarburos, en orden a que se verifique y haga el seguimiento de los Acuerdos de Prórrogas de Concesiones Hidrocarburíferas aprobadas por las Leyes provinciales N° 934 y N° 935, en función de lo establecido por el Anexo II punto 2) de la Resolución Plenaria N° 243/2013.

Que conforme surge de los términos de la Resolución Plenaria N° 60/2014, el Vocal de Auditoría CPN Luis A. CABALLERO se encuentra usufructuando su licencia anual, por lo que no suscribe la presente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 1° 27 cc y ss de la Ley Provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

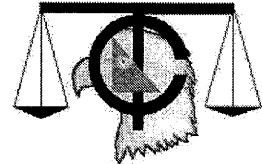
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer saber a los integrantes del Grupo Especial de Hidrocarburos que deberán llevar a cabo el control mensual de las concesiones autorizadas por Leyes provinciales N° 934 y N° 935, verificando el cumplimiento de los contratos suscriptos con las empresas petroleras y liquidaciones de regalías hidrocarburíferas. Ello de conformidad a lo dispuesto en el Anexo II punto 2) de la Resolución plenaria N° 243/2013.

ARTICULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente al Auditor Fiscal C.P. Marco Hernán FUENTES IBARRA, al Auditor Fiscal Subrogante Juan Pablo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

OTÁÑEZ JIMENEZ, a los revisores profesionales C.P. Beatriz PEREZ y C.P. Nicolás SOUS, al Auditor Técnico Ing. Eduardo César PETRIZZI y al revisor idóneo Tec. Minería Víctor BARRIOS, al Prosecretario Contable a/c CPN Rafael CHORÉN y al Secretario Contable a/c CPN Jorge F. ESPECHE

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 075 /2014

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia